



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

ACUERDO MUNICIPAL

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN CABILDO ABIERTO REALIZADO EL DÍA SÁBADO 04 DE ABRIL DEL 2020 Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO NO. 44 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES COMUNICA LO SIGUIENTE:

QUE ES DE ENTERO CONOCIMIENTO LA LLEGADA Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS (COVID 19) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. EN TAL SENTIDO ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. QUE A PARTIR DEL DÍA LUNES 06 DE ABRIL DEL 2020 (EN HORARIO COMPRENDIDO DE LUNES A VIERNES) QUEDA AUTORIZADO EL INGRESO DE PROVEEDORES (DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS) DE LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA QUE ABASTECEN SUPERMERCADOS, MERCADITOS, PULPERÍAS, ABARROTERÍAS Y VENTA DE MEDICINA DEL MUNICIPIO, SIGUIENDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN (MASCARILLAS Y GUANTES).
2. EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN PULPERÍAS, ABARROTERÍAS, MERCADITOS Y SUPERMERCADOS SEGUIRÁ SIENDO DE 7:00 A.M. A 12:00 M.D.
3. SE AUTORIZA LA VENTA, DISTRIBUCIÓN E INGRESO DE PRODUCTOS DE VERDURAS LOCALES (PRODUCIDOS EN EL MUNICIPIO).
4. SE AUTORIZA LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍAS LOCALES (PRODUCIDOS EN EL MUNICIPIO).
5. SE AUTORIZA LA VENTA, DISTRIBUCIÓN E INGRESO DE PRODUCTOS LÁCTEOS LOCALES (PRODUCIDOS EN EL MUNICIPIO).
6. SE AUTORIZA EL DESTAZO DE GANADO MAYOR Y GANADO MENOR, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS QUE SE REALIZAN EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PREVIA COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL, DEBIENDO EN EL DESTAZO NO PARTICIPAR MÁS DE 3 PERSONAS (DUEÑO DEL DESTAZO, DESTAZADOR, AYUDANTE).
7. SE AUTORIZA LA VENTA DE COMIDAS A DOMICILIO (POLLOLANDIA, ARROZ CHINO) SIEMPRE Y CUANDO NO SE PERMITA LA ATENCIÓN DENTRO DEL LOCAL.

PROHIBICIONES

1. SE PROHÍBE QUE LOS PROVEEDORES SE ALOJEN EN EL MUNICIPIO, DEBIENDO SALIR EL MISMO DÍA DE SU INGRESO.
2. SE PROHÍBE EL INGRESO DE LOS PRODUCTOS QUE NO SEAN DE LA CANASTA BÁSICA (REFRESCOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y PRODUCTOS CONOCIDOS COMO CHUCHERÍAS O ALIMENTOS LIGEROS).
3. SE PROHÍBE LA CIRCULACIÓN DE MOTOTAXIS EN TODO EL MUNICIPIO.
4. SE PROHÍBE EL AUMENTO DE LOS PRECIOS DE TODOS LOS PRODUCTOS, LOS CUÁLES SERÁN INSPECCIONADOS EN CADA NEGOCIO POR PERSONAL CORRESPONDIENTE CON LAS DEBIDAS DENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS.
5. NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE NINGUNA PERSONA AL MUNICIPIO, CASO CONTRARIO SE LE REQUERIRÁ.

CÚMPLASE.

MINAS DE ORO COMAYAGUA 04 DE ABRIL DEL 2020



Ramón Rosa Banegas Santos
RAMÓN ROSA BANEGAS SANTOS
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



Melisa Soto Soler
MERARI MELISA SOTO SOLER
SECRETARIA MUNICIPAL